

FECHA:	16	02	2026
--------	----	----	------

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO

CERTIFICA:

Solicitud No.	177
---------------	-----

Que la entidad requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD Y COORDINACION DEL MICROTERRITORIO ASIGNADO DEL AREA URBANA, LO ANTERIOR CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 1010 DEL 23 DE MAYO 2025, PARA DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO CUNDINAMARCA.**

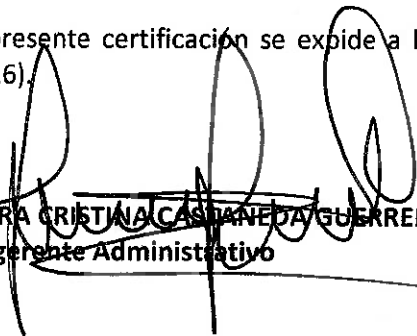
Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)”

Que conforme a la necesidad presentada y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, no existe personal de planta, para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).


LAURA CRISTINA CASTAÑEDA GUERRERO
Subgerente Administrativo

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE:	Maricela Torres Gutiérrez	Laura Cristina Castañeda Guerrero	Laura Cristina Castañeda Guerrero
CARGO:	Líder de talento humano	Subgerente Administrativo	Subgerente Administrativo
			